



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 MAR. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 976/76

VISTO:

Este expediente relacionado con el pedido de reincorporación formulado por el Ing. José Ricardo Tolaba, en los términos del artículo 10 de la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral N° 588-84, dictada ad-referendum / del H. Consejo Superior Provisorio, se deniega el referido pedido por no encontrarse el causante comprendido en el artículo 1° de la resolución N° 354-84 de / este cuerpo, por la que se implanta el régimen dispuesto por la mencionada ley;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, luego del estudio de estas actuaciones, dictamina que sí hubo manifiesta intención política por parte de la entonces intervención militar en la Universidad, al obligarlo a renunciar en el cargo de Director General de Obras y Servicios, como consta en el testimonio de los testigos presentados por el mismo;

Que por tal circunstancia dicha Comisión aconseja se conceda al recurrente el derecho a la reincorporación, previa su aceptación de la caducidad de causas judiciales tal como lo establece el artículo 9° de la resolución nro. / 354-84;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución rectoral N° 588-84 del 23 de Noviembre de 1984.

ARTICULO 2°.- Reconocer el derecho a reincorporación en esta Universidad al Ing. José Ricardo TOLABA, en la categoría, condición y dedicación que tenía a la fecha de su renuncia obligada, como así también la antigüedad hasta la oportunidad de su reincorporación y efectivo ejercicio de la función.

ARTICULO 3°.- Condicionar esa reincorporación a la renuncia expresa por parte del recurrente, de todas las acciones judiciales o administrativas en trámite y a los derechos que le pudieran corresponder.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga al Rectorado para el cumplimiento de la presente resolución.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 142-85